

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 11 de Octubre de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D<sup>a</sup> Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dionisio Cediel Pulido, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el 5 de Septiembre de 2018 y vista la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, y visto el informe de fiscalización de 11 de Octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución de edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP 2017, a Proyectos y Diseños Sostenibles S.L., con NIF B85262509 por importe de veintiséis mil euros (26.000 €) más cinco mil cuatrocientos sesenta euros (5.460 €) de IVA, que hacen un total de treinta y un mil cuatrocientos sesenta euros (31.460 €), que ha presentado la oferta económica más baja no incurso en baja temeraria.

La mercantil se ha comprometido a realizar el proyecto en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

2º. Notificar este acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la formalización del mismo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES 2018, CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. RECTIFICACION ACUERDO 3 DE OCTUBRE.**

Visto lo establecido en el Decreto 75/2016 de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019; la Resolución de 19 de Diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y en el acuerdo de 17 de Abril de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes 2018, en desarrollo del PIR 2016-2019.

Visto lo establecido en la resolución de 29 de Diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado en la asignación correspondiente al municipio de Valdilecha dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, por importe del 25 % sobre la asignación inicial que corresponde al municipio, suponiendo un importe de 528.605 €.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, de 22 de Septiembre de 2016 acordando la gestión íntegra de todas las actuaciones por el municipio de Valdilecha y lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 75/2016 de 12 de Julio,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local L Plenaria el día 3 de Octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Rectificar el acuerdo de 3 de Octubre de 2018, en el sentido de incorporar 7 mandamiento de pago de la Mancomunidad de servicios Tielmes-Valdilecha y excluir los mandamientos correspondientes a las aportaciones realizadas a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM) correspondientes al año 2016.

2º. Aprobar el envío de las 10 facturas y 21 mandamientos de pago detalladas en el formulario "Justificación gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional 2016-2019 de la Comunidad de Madrid" publicado en el BOCM de 4 de Enero de 2017, correspondientes al servicio de limpieza de edificios municipales del período comprendido entre el 1 de Julio de 2018 y 31 de Agosto de 2018 y aportaciones a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM) correspondientes a los años 2017 y 2018, y a la Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha, correspondiente a los años 2017 y 2018, sin alterar el importe total solicitado el día 5 de Octubre de 2018 de ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y un euros y veintiún céntimos (146.161,21 €), lo que supone un 27,65 % de la asignación inicial del Ayuntamiento de Valdilecha en el en el PIR 2016-2019.

2º. Adjuntar a dicha solicitud las 10 facturas, los 21 mandamientos de pago emitidos por MISECAM y la Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha, así como las certificaciones a que se refiere el apartado 5 del formulario indicado en el apartado 1º. del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 8 horas y 20 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**